

de que vnos d'os señores, o los el otro D. Fray de
dey vivamos que vbra momey y sea en cargo
por aquel para la momey y esto de lo
seu mil v. que enoro por un de manifestado
sea suma quala quiera que sea de lo, e
cuyo poder se halla en todo, o en parte, se les
deya para cumplir la disposicion ante vros
sin la menor retardacion, y lo mismo se ha-
ra para ad. Benito Juan Tomala hermano
al prenotado Puv. difunto. D. Miguel
para q. en lo que cumple con momey y por-
ta en beneficio de un util objeto y seu mil
v. que tambien seales, adaptandose para que
todo se verifique quanto apremio y medio
Judicialen se han reservado por el Sr. D. Juan
Puv. y comisario de este Ayuntamiento que
al efecto se nombra ad. Pedro Juan
Vidal Abena. y D. Fray Jose Guana y Pa-
dey Oquidoux ad. Ayuntamiento y todo para
que haya la economia, gobierno y arreglo q.
se necesita en el Hospital, ya establecido y co-
niente, para a cargo de la ciudad de los
dos Sr. Curas alternando cada uno un año
por el orden que alternan las Parroq. en
nombra de matriz, y asimismo de un comisario
Ayuntamiento que imprimere de cada año en
el Cav. de Elecciones se nombra con el cargo de
Inspector, e Interventor de todo, y entado quanto
se practicare, y disponya para el gobierno. Eco-
nomia, arreglo y otras que se ofusaren, con
de indubidun en union con D. Manuel Vi-
dal Puv. a quien se nombra por Depo-
sario del dinero de donaciones, y quala quiera